



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SELAP/UEL/311/150/19
Ciudad de México, a 28 de enero de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

**CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

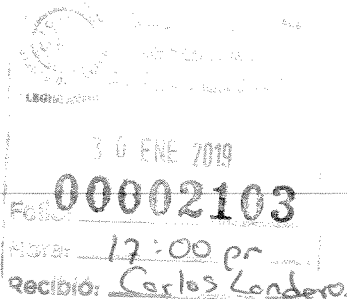
Presentes

En respuesta al atento oficio número MDPPSOTA/CSP/527/2017 signado por la Dip. Beatriz Rojas Martínez, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0042/19 suscrito por la C. Maricela Contreras Julián, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo por el que se solicita a esa Dependencia garantizar a las y los alumnos de nivel básico que hayan suspendido las clases escolares por encontrarse afectados los inmuebles respectivos debido al sismo del 19 de septiembre, la continuidad de los mismos en otros planteles escolares e informar sobre su reubicación; así como informar de la reubicación que se hará de los alumnos que estudian en planteles dañados a otros planteles escolares.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO



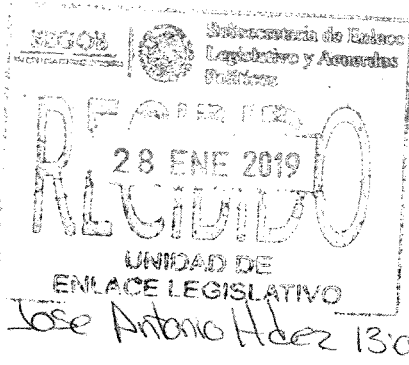
C.c.p.- **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, Subsecretario de Gobierno.- Presente.

C. Maricela Contreras Julián, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.

VMG



Se Recibio
Sin Anexos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Jefatura de la Oficina del Secretario
Coordinación de Enlace con el H. Congreso de la Unión

UR 120 JOS/CECU/0042/19
Ref. 0154- P/17

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCÍA ESPEJO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

CDMX → 150

00000132

Me refiero al oficio N° SELAP/300/3565/17 del 12 de octubre de 2017, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría Gobernación informó al entonces Secretario de Educación Pública, Mtro. Aurelio Nuño Mayer, el Punto de Acuerdo aprobado por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que refiere al exhorto para atender de manera pronta, eficaz y expedita la situación de todos los maestros jubilados o pensionadas que se han visto afectados debido a la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referente para determinar sus pagos.

Sobre el particular, remito copia de los oficios N° AEFCM/005/2018 y N° AEFCM/227/2018 signados por Luis Ignacio Sánchez Gómez, entonces Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por el que da respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

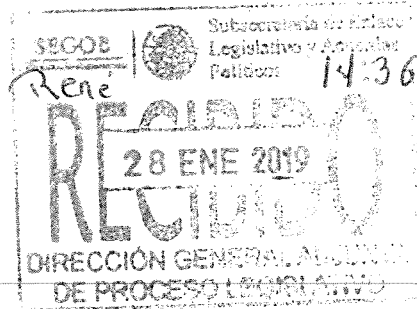
Cabe mencionar que en el Anexo del oficio N° AEFCM/227/2018 en la hoja 3, aparece una tabla con información de los planteles que necesitan construcción parcial, mencionando que son 9, y los planteles que requieren reconstrucción total, señalan que son 755; al respecto, hago la observación de que las cifras citadas se encuentran invertidas, por lo que debe decir:

PLANTELES QUE NECESITAN CONSTRUCCIÓN PARCIAL	PLANTELES QUE REQUIEREN RECONSTRUCCIÓN TOTAL	PLANTELES CON DAÑOS MENORES
755	9	783

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE



C.C.P. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al Volante N° CGA-OS-8323-2017.
LUIS MALDONADO VENEGAS.- Jefe de la Oficina del Secretario.- En atención a la Tarjeta N° JOS/ST/0016/2019.
LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES.- Titular de la AEFCM, - Parroquia No. 1130, 6° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Alc. Benito Juárez, C. P. 03310.- Para su conocimiento.

MCJ/nig*



Oficio No. AEFCM005 /2018

Ciudad de México, 15 de enero de 2018

DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ
COORDINADORA DE ENLACE CON EL
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En atención a la solicitud realizada a través del oficio N° SELAP/EUL/300/3567/17, del 5 de diciembre de 2017, controlado con el número de registro UR 120 JOS/CECU/2224/17, Referencia 0154-P/17; por el que la Secretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informó al Mtro. Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el 12 de octubre de 2017, que en el Resolutivo Primero señala:

“PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México, se garantice a las y los alumnos de nivel básico que hayan suspendido las clases escolares por encontrarse afectados los inmuebles respectivos debido al sismo del 19 de septiembre, la continuidad de los mismos en otros planteles.”

La Secretaría de Educación Pública en el ámbito de su competencia, citada en el “Manual de Organización General de la SEP”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, contempla en el Capítulo III y artículo 38 fracción XXVIII, las facultades de esta Secretaría para emitir indicaciones, a las distintas instancias pertenecientes a su jurisdicción y competencia, acerca de temas que emanan del Sector Público Federal y con ello llevar a cabo acciones procedentes para dar cabal cumplimiento.

Atendiendo el contenido del artículo tercero constitucional, la Secretaría de Educación Pública, contempla objetivos y metas a cumplir, basadas en el respeto al derecho humano de la niñez mexicana, a recibir educación, además consagra principios éticos para llevar a cabo una impartición de servicio educativo de calidad, dirigido a la población escolar de los niveles educativos: inicial, preescolar, primaria y secundaria, enfocado a preservar en todo momento la integridad y seguridad de los menores, además de proporcionar una permanencia sana, segura y libre de violencia, dentro de los planteles educativos, señalando al respecto, lo siguiente:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.



-2-

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.”

La Secretaría de Educación Pública, ha puesto énfasis en lo referente a la atención de la restauración y habilitación de los inmuebles escolares que sufrieron daños por los sismos ocurridos el pasado mes de septiembre, y a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), se encarga de aplicar, operar y supervisar las 8 acciones emitidas por el titular de esta secretaría, con la finalidad de garantizar plenamente el regreso de menores para que reciban el servicio educativo, correspondiente a los niveles educativos: preescolar, primaria y secundaria de educación básica en la Ciudad de México; se cumplieron cabalmente las 8 acciones señaladas por el Mtro. Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública.

En los Niveles Educativos de Educación Básica, al operar dichas acciones, se obtuvo como primera información, la opinión de los Directores Responsables de Obra (DRO), quienes determinaron los siguientes resultados aplicables al estado físico de los inmuebles escolares oficiales y particulares: **Seguros** DICTÁMEN VERDE, **Seguridad Incierta** DICTAMEN ÁMBAR y **Seguridad en Riesgo** DICTAMEN ROJO, integrando comisiones de personal adscrito a las tres Coordinaciones Sectoriales (Preescolar, Primaria y Secundaria) para verificar las condiciones físicas de los planteles.

La AEFCM, a través del área jurídica, llevó a cabo la revisión de Dictámenes de Seguridad Estructural de todos los inmuebles escolares de Educación Básica de la Ciudad de México, para garantizar el regreso a clases, salvaguardando en todo momento la seguridad e integridad de los alumnos y docentes.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicó información en la página <https://www.sepdf.gob.mx/principal>, dirigida a directivos, docentes, padres de familia y público en general, informando en relación a las escuelas autorizadas para reanudar el servicio educativo, reubicando a la población escolar de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre, a planteles cercanos o instalando aulas prefabricadas y/o carpas, contratación de inmuebles a particulares para habilitarlos como escuelas, hasta la reconstrucción de los inmuebles educativos.

Actualmente, ejercen su derecho a la Educación todos los alumnos inscritos en Educación Básica, de la Ciudad de México, siendo importante precisar, que en todo momento se da continuidad a la prestación del servicio educativo en los planteles escolares habilitados y autorizados para dicho fin, que cuenten con el Dictamen Estructural, de ese modo se garantiza la seguridad del alumnado y docentes.

Las acciones que anteceden, ejecutadas por este Desconcentrado, son orientadas con base al contenido del artículo 42 de la Ley General de Educación, para garantizar en todo momento, el Derecho Humano de la niñez mexicana a la Educación.



-3-

“Artículo 42.- En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.”

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
TITULAR**



[Handwritten signature]
LUIS IGNACIO SÁNCHEZ G.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación de Enlace con
el H. Congreso de la Unión

19 ENE 2018

Recibió *[Signature]*
Hora 15

C.c.p. Lic. Nancy López Reynoso.- Directora de Análisis e Información de la Oficina del Secretario de Educación Pública.- Para su conocimiento.
Lic. Rommy Galindo Barba.- Secretaria Técnica de la Jefatura de la Oficina del Secretario.- Para su conocimiento.



Oficio No. AEFCM/ 227 /2018

Ciudad de México, 22 de octubre de 2018

DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ
P R E S E N T E

En atención a la solicitud realizada a través del oficio UR 120 JOS/CECU/1251/18, Ref. 0154-P/17, del 7 de septiembre del presente año, por el que se da a conocer a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el 12 de octubre de 2017, que señala:

“SEGUNDO. - Se solicita que la Secretaría de Educación Pública Federal y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, un informe pormenorizado de la reubicación que se hará de los alumnos que estudien en planteles dañados a otros planteles escolares.”

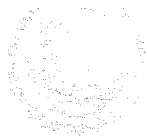
La Secretaría de Educación Pública en el ámbito de su competencia, citada en el “Manual de Organización General de la SEP”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2017, contempla en el Capítulo VII, las facultades de esta Secretaría para emitir indicaciones, a las distintas instancias pertenecientes a su Jurisdicción y Competencia, acerca de temas que emanan del Sector Público Federal y con ello llevar a cabo acciones procedentes para dar cabal cumplimiento, al contenido del PUNTO DE ACUERDO citado.

Atendiendo el contenido del primer párrafo del artículo 3º Constitucional:

Artículo 3o. “Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.” (sic)

La Secretaría de Educación Pública, observa objetivos y metas a cumplir, basadas en el respeto al Derecho Humano de la niñez mexicana a recibir educación y el principio del interés superior de la niñez, asimismo consagra principios éticos para impartir un servicio educativo de calidad, dirigido a la población escolar de los niveles educativos: inicial, preescolar, primaria y secundaria, enfocado en todo momento a preservar su integridad y seguridad física.

La Secretaría de Educación Pública, ha enfatizado su atención respecto a la restauración y habilitación de los inmuebles escolares que sufrieron daños por los sismos ocurridos el año pasado en el mes de septiembre, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) atendió la instrucción a fin de asegurar que ningún edificio escolar, público o particular, reanudara actividades con posterioridad al sismo, sin contar antes con un Dictamen de Seguridad Estructural



emitido por un Director Responsable de Obra (DRO) o Corresponsable de Obra debidamente registrados ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México y con la correspondiente cédula vigente.

En el caso de los inmuebles escolares que fueron calificados con daño Severo o Severo-Moderado, se determinó que los alumnos y alumnas fueran reubicados en otros espacios (otros planteles educativos, deportivos, plazas públicas, entre otros) o en aulas móviles fuera de sus planteles, a fin de continuar con las actividades escolares, siempre preservando la seguridad o integridad personal del alumnado, y con ello se cumplió con el último punto emitido por el entonces Secretario de Educación Mtro. Aurelio Nuño Mayer, mismo que se transcribe a continuación:

“Una vez terminado el proceso de revisión, iniciará la rehabilitación y reconstrucción de los planteles que no obtuvieron el Dictamen de Seguridad Estructural y la reubicación de sus alumnos en escuelas cercanas o aulas temporales.” (sic)

En la medida en que se han realizado las reparaciones realizadas por los Directores Responsables de Obra (DRO), fue autorizado el regreso de las comunidades escolares a sus planteles educativos, siempre y cuando contaran con el Dictamen de Seguridad Estructural autorizado, en algunos casos, fue posible cohabitar con las obras de reconstrucción, siempre delimitando las zonas de riesgo y tomando las medidas de salvaguarda de la comunidad educativa.

Las acciones llevadas a cabo por la AEFCM, se ejecutaron con estricto apego al contenido del artículo 42 de la Ley General de Educación, con el único propósito de garantizar en todo momento, la seguridad e integridad de los alumnos:

Artículo 42. “En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad...” (sic)

A través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), se llevó a cabo la reparación menor, la reconstrucción parcial o total de inmuebles escolares afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre del año pasado.

El Instituto ha brindado la atención correspondiente a los edificios escolares afectados por los fenómenos naturales del mes de septiembre de 2017, en aras de cumplir con su Objetivo General que señala:

“Mantener la infraestructura escolar del país con instalaciones seguras, integrales, de calidad vinculadas al Modelo Educativo Nacional, de acuerdo a lo que señala en el artículo 16 la Ley General de Infraestructura Física Educativa, para que los niños y jóvenes de nuestro país puedan acceder a

un mundo de mejores oportunidades a través del conocimiento teniendo planteles que inspiren y motiven su aprendizaje". (sic)

En el Informe de Actividades INIFED 2015.2017, se informó lo siguiente:

"Este informe rinde cuenta de la situación que guarda el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) del 1 de octubre del año 2015 al 28 de noviembre del año 2017 bajo la administración del Lic. Héctor Gutiérrez de la Garza, Director General, mismo que fue presentado el 28 de noviembre de 2017 durante la 4a. Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del INIFED, en un claro ejercicio de transparencia y rendición de cuentas." (sic)

SISMOS 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTELES QUE REQUIEREN RECONSTRUCCIÓN PARCIAL	PLANTELES QUE REQUIEREN RECONSTRUCCIÓN TOTAL	PLANTELES CON DAÑOS MENORES
9	755	783

AULAS PROVISIONALES
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTELES QUE REQUIEREN AULAS TEMPORALES	NUMERO DE AULAS TEMPORALES QUE SE REQUIEREN
119	1,021

De acuerdo a las constancias que obran en los archivos de la AEFCM, a la fecha el estatus de los planteles reubicados de los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundarias Diurnas y Técnicas, de Educación Básica en la Ciudad de México, es el siguiente:

PLANTELES EDUCATIVOS REUBICADOS

SECUNDARIAS TÉCNICAS

PLANTEL	NOMBRE	DELEGACIÓN	MATRÍCULA	LUGAR DE INSTALACIÓN	AULAS INIFED	ESTATUS ACTUALIZADO
SEC. TEC 75	IGNACIO RAMÍREZ	IZTAPALAPA	1584	PATIO CÍVICO DE LA ESCUELA	8	EN USO
SEC. TEC 73	CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ	CUAJIMALPA DE MORELOS	476	CENTRO COMUNAL TIANGUILLO	15	EN USO

SEC. TEC 116	S/N	TLÁHUAC	1 557	EST. No.46	21	EN USO
SEC. TEC 28	FRANCISCO GOITIA GARCÍA	XOCHIMILCO	1584	PATIO CÍVICO DE LA ESCUELA	12	EN USO
SEC. TEC 22	ARMANDO CUSPINERA	IZTACALCO	624	ESC. SUP. DE EDUC. FÍSICA	14	EN USO
SEC. TEC 42	ING. ALEJO PERALTA DÍAZ y CEBALLOS	CUAUHTÉMOC	359	PATIO CÍVICO DE LA ESCUELA	11	EN USO

PLANTELES EDUCATIVOS REUBICADOS
EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA y SECUNDARIAS DIURNAS

CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE PLANTELES REUBICADOS EN AULAS MÓVILES	POBLACIÓN ESCOLAR ATENDIDA
23	13,994
NÚMERO DE PLANTELES REUBICADOS EN OTROS ESPACIOS	POBLACIÓN ESCOLAR ATENDIDA
22	4,742

La AEFCM, el INIFED y la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México (SEDU), han dado seguimiento puntual a la reconstrucción de planteles, desde el inicio de las obras hasta la culminación de las mismas.

ATENTAMENTE
TITULAR

Coordinación de Enlace con
el II. Congreso de la Unión

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ G.

26 OCT 2018

Recibió Mary
Hora 12:40

MTRO. ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO.- Jefe de la Oficina del Secretario.- Para su conocimiento.
Lic. Nancy López Reynoso.- Directora de Análisis e información de la oficina del Secretario de Educación.- Para su conocimiento.
Mtra. Berenice Michaus Ortiz.-Directora de Análisis de Área de la Jefatura de la Oficina del Secretario.- Para su conocimiento.

4